



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Año 2012

VIII Legislatura

Número 20

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2012

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas parciales formuladas a la Proposición de ley sobre adaptación de la normativa regional en materia de función pública al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, y elaboración del dictamen.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 49 minutos.

I. Enmiendas parciales formuladas a la Proposición de ley sobre adaptación de la normativa regional en materia de función pública al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y elaboración del dictamen.

El señor [Pujante Diekmann](#) defiende las enmiendas del G.P. Mixto 503

El señor [Navarro Gavilán](#) defiende las enmiendas del G.P. Socialista 505

La señora [González López](#) defiende las enmiendas del G.P. Popular e interviene en el turno en contra 505

En el turno de fijación de posiciones, intervienen:

El señor [Pujante Diekmann](#) 503

El señor [Navarro Gavilán](#) 508

La señora [González López](#)..... 509

Se someten a [votación](#) las enmiendas 509

Se somete a [votación](#) el articulado, las disposiciones, la exposición de motivos y el título 509

Se levanta la sesión a las 12 horas y 19 minutos.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Señorías, va a dar comienzo la Comisión.

El primer punto del orden del día sería la aprobación del acta de la sesión anterior, que es la número 19, de 26 de octubre. ¿Entiendo que se aprueba, señores portavoces? ¿Sí? Muy bien.

El segundo punto del orden del día: debate y votación de las [enmiendas parciales formuladas a la Proposición de ley sobre adaptación de la normativa regional en materia de función pública al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad](#), formulada por el Grupo Popular, y, en su caso, aprobación del dictamen.

Para la defensa de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Pujante Diekmann.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve, voy a hacer una defensa general de las enmiendas a la ley en materia de función pública.

Un conjunto de enmiendas tiene que ver con la supresión de alguno de los artículos, así como de parte también del preámbulo en el cual se ampara la propia proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular.

Plantemos un conjunto de enmiendas que van en el sentido de, por un lado, la supresión de la creación del registro de órganos de representación del personal, por entender, al igual que así lo hacen los sindicatos de la función pública de la Región de Murcia, que se trata de un instrumento de control y coerción en la actividad sindical, tal y como viene reconocida en la propia Constitución española.

También planteamos un conjunto de enmiendas que tienen relación con la paga extraordinaria. Planteamos varias opciones, en definitiva, para que se pueda trabajar sobre ellas. Por un lado, sobre la supresión de la paga extraordinaria de Navidad, planteamos que se suprima esa pretensión de supresión, en primer lugar por el efecto que tiene sobre los propios empleados públicos de la Región de Murcia y, en segundo lugar, por el impacto que va a tener sobre la actividad económica en la Región de Murcia. Se trata de una reducción del 7 % de la masa salarial anual de los empleados públicos. Todavía recuerdo yo cuando el Grupo Parlamentario Popular, sus diputados, pusieron el grito en el cielo cuando se planteó una reducción inferior por parte del Partido Socialista a nivel nacional. Pues en este caso se produce un nuevo golpe, un nuevo sablazo, un nuevo atraco a los empleados públicos con esta supresión de la paga extraordinaria.

Ayer vimos los datos de la actividad comercial en la Región de Murcia, y cómo ésta se había hundido de una forma importante. Por tanto, en la campaña de Navidad la repercusión que pueda tener el hecho de que 50.000 empleados públicos de la Comunidad Autónoma, a los que se les añaden los de la Administración local y los de la Administración general (Ejército, Policía Nacional, Guardia Civil, etcétera), pues el impacto va a ser sin duda alguna demoledor sobre la actividad económica. Por eso no entendemos.

Planteamos también dos alternativas en este sentido, porque esa sería la mayor, ¿no? Una alternativa, y que cuenta con informe jurídico que se puede tomar como referencia, que es el de la Comunidad Foral de Navarra, que además está gobernada también por la derecha, con la que ha concurrido conjuntamente con el Partido Popular en más de una ocasión. Ahí se plantea un desplazamiento de las fechas de las pagas extraordinarias para el 3 de enero y el 3 de julio, de tal manera que no se cobraría la de Navidad en el año presente 2012, pero sí se cobraría en 2013, en enero y en julio, no

así la de diciembre de 2013, que tampoco, se cobraría ya en 2014. Lo que en realidad se hace no es ni más ni menos que desplazar la paga extraordinaria, se cumplen los objetivos de déficit público establecidos por el Gobierno de la nación y, en consecuencia, se trata de una fórmula jurídica y de fechas por la que se solventa el problema y se garantiza el cobro. En Navarra, el Gobierno de Navarra lo ha planteado así y cuenta con un informe jurídico favorable, y creo que sería interesante para que no tuviese ese efecto ni sobre las familias ni tampoco sobre la actividad económica en la Región de Murcia.

Y la otra tiene que ver con la no aplicación, porque entendemos que además jurídicamente así tiene fundamento constitucional, las leyes no se pueden aplicar con retroactividad. En consecuencia, nosotros entendemos que no se puede aplicar la retroactividad y se tiene que aplicar en todo caso, aplicarse a partir del momento de la entrada en vigor del real decreto. En consecuencia, que se suprima la parte de paga extraordinaria desde el momento en el que se aprueba el Real Decreto-ley 20/2012, y en consecuencia que se pueda cobrar al menos una parte de la paga extraordinaria que no tenga el impacto tan brutal que en este sentido podría tener.

En consecuencia, sus señorías pueden apreciar que se dan distintas opciones, desde la mayor, pasando por otras posiciones distintas, con la intención de minorar el impacto que pueda tener la supresión de la paga extraordinaria.

Otra de las enmiendas que planteamos hace referencia precisamente a algo que defendí en la enmienda a la totalidad, en el debate de la enmienda a la totalidad en la Asamblea Regional, y que tiene que ver con la ambigüedad en la que se plantea en la proposición de ley la irretroactividad para los altos cargos de la Administración regional. No queda claro. En este sentido nosotros creemos que o bien se aplica a todos la retroactividad, o bien se aplica a todos la irretroactividad. Lo que no tendría sentido es que se aplicase a unos sí, la irretroactividad, y a otros no se aplicase la irretroactividad de la ley. Por tanto, lo que pretendemos con esa enmienda precisamente es garantizar que en el caso de que se aplique de manera inexorable la supresión de la paga extraordinaria desde el 1 de enero del año 2012, sea absolutamente para todo el personal, o para todos o para ninguno. No tiene sentido que los consejeros, asesores, altos cargos, etcétera, cobrasen una parte de la paga extraordinaria, toda vez que sabemos que los consejeros no cobran paga extraordinaria, sino que la cobran prorrateada, no cobran catorce pagas, sino que en realidad es un prorrateo, en realidad la paga extraordinaria en sí misma no existe, son catorce pagas y lo que se suprime es el 7 % de la masa salarial anual. No tendría sentido que no se aplicase esa reducción en los mismos términos que a los empleados públicos. Es decir, a un consejero si se le aplica la supresión tiene que ser en los mismos términos porcentuales que al resto de los empleados públicos de la Administración regional, y no a ellos simplemente una parte. No tendría absolutamente ningún sentido, y yo espero que esa parte por lo menos quede subsanada. A nuestro juicio, la mejor forma de subsanarlo sería que no se aplicase la retroactividad a nadie. Pero en el peor de los casos, que la norma que se aplique sea igual, absolutamente igual para todo el mundo, sin ningún género de dudas, y espero que en este sentido, también he visto que el Partido Popular ha presentado una enmienda, pero que no me queda tampoco suficientemente claro, y me gustaría, tanto aquí como luego en el Pleno, y que quede constancia en el Diario de Sesiones, que efectivamente esa reducción, si se aplica, va a ser exactamente igual para todos, para que no tengamos absolutamente ningún género de dudas.

Pues básicamente en ese sentido van las enmiendas sustanciales, las demás tienen que ver con supresión de párrafos de la exposición de motivos, porque entendemos que no tiene ningún sentido la proposición de ley que se plantea aquí.

Nada más y muchas gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Pujante.

Para la defensa de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Navarro Gavilán.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Gracias, señor presidente.

Nosotros vamos a hacer también una defensa conjunta de las enmiendas en esta sesión. Son cuatro enmiendas, una de modificación y tres de supresión, y conciernen a diversos aspectos de la proposición de ley.

En el caso de la enmienda 6.203, lo que planteamos es la supresión del registro de órganos de representación del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por varias razones que ya planteamos en el debate de la enmienda a la totalidad de esta proposición de ley, y que se circunscriben básicamente a la innecesariedad de este registro, a su no negociación con las centrales sindicales con carácter previo. Por lo tanto, la conclusión de la definición de esta proposición de ley tiene la oposición de las centrales sindicales; supone una intromisión y un control de la actividad sindical de las mismas.

En relación con las siguientes enmiendas, concretamente la 6.204, lo que planteamos es la supresión del artículo que ratifica y santifica la supresión de la paga extra de Navidad para todos los empleados públicos. También las razones están planteadas con carácter general en el debate de totalidad, y simplemente a los efectos de que quede constancia, supone una detracción, como se ha dicho aquí, del 7,2 % de la masa salarial de los empleados públicos, tiene carácter indefinido puesto que no se concreta cuándo se va a cobrar y el procedimiento de cobro no sería el revertir esta sustracción al sueldo de los empleados públicos, y va a tener una influencia notable en la demanda en un mes específicamente muy comercial y que se va a ver retraída sustancialmente.

En relación con la enmienda 6.205, aquí lo que intentamos plantear es que, manteniendo el artículo que plantea la supresión de la paga extra de los altos cargos, que ése sí lo mantenemos, lo que planteamos es que en el caso de que no prosperen las enmiendas de supresión del otro artículo al que hacemos referencia, se dé en los mismos términos económicos que supone la sustracción de la paga extra de los empleados públicos.

Y en relación con la última enmienda, se refiere a la supresión también del artículo que equipara la sustracción de la paga de Navidad a los laborales, al resto del personal público que no son funcionarios. La supresión de ese artículo evitaría también la sustracción de esa paga extra.

Para fijar posición del voto, no sé si después va a dar el presidente algún turno. Un turno después, ¿no?

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Navarro.

Turno en contra del Grupo Parlamentario Popular a las enmiendas formuladas por los grupos parlamentarios Mixto y Socialista, y defensa de las enmiendas que ha formulado a la proposición de ley.

Tiene la palabra la señora González López.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Primero voy a pasar a defender las dos enmiendas parciales que hemos presentado.

La primera de ellas, la 6.169, y al hilo de lo que manifestaba el portavoz de Izquierda Unida, con referencia al artículo 3.1, es una enmienda de modificación. Sí que es cierto que no pone el motivo de la justificación, pero es fácilmente comprensible, y así se vio en el debate de totalidad, donde por parte de nuestro grupo se manifestó en repetidas ocasiones que la retroactividad o irretroactividad, en el caso de que así se nos dijera por parte del Gobierno central, sería para todos igual, tanto para los altos cargos como para los funcionarios; es decir, artículos 2, 3 y 4 de la proposición de ley que se va a debatir, tanto la retroactividad como la irretroactividad, en caso de que se nos diga en sentido contrario que ha de ser así, sería para todos la misma. Luego ese principio de igualdad se va a mantener en ese sentido.

Y presentamos esta enmienda de modificación porque sí que es cierto, viene también al hilo de una que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, era eliminar sencillamente algo que podría inducir a ese error de que los efectos que produjese la suspensión de la paga extra de Navidad a los altos cargos fuera con efectos desde el 15 de julio. Pero si se lee detenidamente el artículo, completamente se traduce todo lo contrario, porque dice que “se reducirán de forma equivalente”, y equivalente es en la misma proporción que la Administración del Estado, los altos cargos de la Administración del Estado. Luego, para que no quepa ninguna duda y no haya ninguna mala interpretación en este sentido, presentamos esta enmienda de modificación.

Y la otra enmienda de modificación es la referida al artículo 1.2, con registro de entrada 6.207, porque la ley literalmente dice, el artículo referido al sector público regional habla de sector publico regional y puede inducir a una pequeña duda en lo que son las universidades de competencia del sector público regional. Entonces, únicamente a efectos de matizar, y que tampoco quede ninguna duda al respecto, hemos hecho una enmienda, hemos presentado una enmienda de modificación para darle, como bien dice la justificación de la enmienda, un tratamiento singularizado a las universidades, y en concreto aclarar que lo dispuesto en el artículo 1 de esta ley, en cuanto al registro, sólo es de aplicación a las universidades de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como no podría ser de otra forma.

Eso con respecto a las dos enmiendas que hemos presentado.

Y a continuación me voy a referir a las enmiendas presentadas tanto por el Grupo Parlamentario Socialista como por el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes.

Bien, pues en principio este grupo parlamentario va a rechazar todas. Únicamente podríamos de alguna forma entender la del Grupo Parlamentario Socialista, una que coincide con la que nosotros hemos presentado, pero ahora me referiré a ella, porque entendemos que lo que estamos haciendo aquí es trasladar una normativa básica, una normativa estatal, y dudo mucho que no trasladar algún artículo o parte de los artículos que aquí hacemos pueda contravenir en este sentido la normativa básica, y yo creo que eso nuestra Comunidad Autónoma no está dispuesta. Imagino que los servicios jurídicos de nuestra Comunidad Autónoma no lo verían aconsejable en ese sentido. Por lo tanto, la supresión del artículo 1, del artículo 2, del artículo 3, del artículo 4, tal y como propone el Grupo Mixto, igual que el Grupo Parlamentario Socialista, no podemos admitirlas. No podemos admitirlas por eso, porque lo que estamos haciendo es trasladar una normativa básica, una normativa con rango de ley, y no podemos contravenir las leyes nacionales. En este sentido, hay que hacer una adaptación total de la normativa, y en este sentido es lo que estamos haciendo.

Y con respecto a una de las enmiendas también que presenta el Grupo Parlamentario Mixto, donde dice que en referencia a lo que se ha hecho en la Comunidad de Navarra, concretamente avalado o refrendado por un informe jurídico de la Comunidad, en cuanto a desplazar las fechas de abono, no de devengo, sino de abono de las pagas extraordinarias, se lo dijimos en el debate de totalidad y lo mantenemos en este sentido. En el momento que el Gobierno central nos diga o nos envíe un informe en un sentido o en otro de que eso hay que hacerlo así, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al igual que el resto de comunidades autónomas, estarán dispuestas a hacerlo; es

decir, si eso hay que hacerlo así, porque no creo que simplemente cambiar la fecha del pago de lo que es el abono de la paga extra unos días... Sí que es cierto que lo que se hace es compensar el déficit, que es lo que tenemos que hacer para cerrar el ejercicio, que nuestro déficit público no supere el límite establecido, confirmar eso, pero en el momento que el Gobierno central nos diga por parte del ministerio que las comunidades autónomas devengarán, abonarán, perdón, abonarán la extra con unos días de diferencia para computar como déficit, en este caso computar con gasto en el ejercicio siguiente, y así trasladarlo a ejercicios sucesivos, no tenga usted la menor duda de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al igual que el resto de comunidades así lo pondrán de manifiesto. Pero entre tanto no podemos hacerlo, nuestra Comunidad Autónoma no va a hacerlo y va a hacer una aplicación exhaustiva de lo que está marcando la legislación básica en este sentido, que es el Real Decreto-ley 20/2012.

Y yo creo que con respecto a las enmiendas de Izquierda Unida, hay una a la cual no se ha referido, o si se ha referido no he tomado yo nota, que es la 6.202, referente a la disposición final primera, en cuanto a las medidas de aplicación, donde dice que para aprobar todas aquellas medidas necesarias para la aplicación de la presente ley se consultará a la Asamblea Regional de Murcia. Entiendo que la consulta a la Asamblea Regional la tienen ustedes por muchos cauces, es decir, interpellando al Consejo, al Gobierno de la Comunidad, al consejero o director general en cualquier momento. Luego, entiendo que esta consulta por parte de la Comunidad a la Asamblea Regional en cuanto a la modificación de la ley tampoco tiene mucho sentido, y la Asamblea Regional está perfectamente informada de todos estos temas.

Por lo que respecta a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, pues en el mismo sentido. Me choca, y lo dijimos en el debate de totalidad y lo mantenemos aquí, y lo volveremos a mantener mañana, que realmente ustedes se hagan eco, de verdad, de verdad, de la creación del registro de representantes del personal del sector público, que se hagan eco de lo que en este momento están manifestando los sindicatos, las organizaciones sindicales en este sentido. Esto no es controlar a nadie, no es ninguna medida de control ni de supervisión el trabajo de nadie, lo dijimos y lo mantenemos. El personal que ahora mismo está representando, los órganos que representan al personal de servicio público, en este caso los sindicatos, están cobrando del erario público, al igual que todos los funcionarios públicos, al igual que todos los altos cargos, al igual que todos. Luego, si con todo el mundo se lleva un control, por qué en este sentido tampoco se puede llevar un registro. Es la duda que a nosotros se nos vuelve a poner de manifiesto. Es simplemente un registro y nada más, no tiene ningún otro significado, no vamos más allá de controlar, ni investigar, ni inspeccionar, ni sancionar, nada de nada; incluso no lleva régimen sancionador, por lo tanto no es ningún tipo de control, porque no hay ninguna parte del articulado de este artículo 1 que tenga parte sancionadora de nada, simplemente es un registro de órganos y nada más.

Y el resto de enmiendas de supresión que propone el Grupo Parlamentario Socialista, el artículo 2, del artículo 4, las hemos contestado anteriormente, pero sí que se puede dar el caso de la duda de la enmienda 6.205, que es una enmienda de supresión donde coincide, suprime del artículo 3.1 algo que nosotros ya hemos presentado también, y entonces entendemos que o ustedes la retiran, no sé aquí cómo se haría, pero vamos a votar la nuestra a favor, que corresponde concretamente a la que ustedes han presentado, a la 6.205.

Gracias, señor presidente.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señora González López.

Turno de fijación de posiciones. Por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Pujante tiene la palabra.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

Con respecto a las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, voy a anunciar mi voto favorable a las mismas porque coinciden con las enmiendas que Izquierda Unida ha presentado, incluida la 6.205, la de supresión, que coincide con la que plantea el Grupo Parlamentario Popular, y que tal y como Izquierda Unida advirtió en el debate de totalidad, inducía a ambigüedad, inducía a confusión y se podría interpretar como una vía para que no se aplicase la retroactividad.

En cualquier caso, ya que de leyes estamos hablando, vuelvo nuevamente a insistir en que la Constitución española dice claramente y taxativamente que las leyes no se pueden aplicar de manera retroactiva, y aquí tendríamos un caso, a nuestro juicio, de vulneración de la propia Constitución española, al aplicar la retroactividad de la ley. En consecuencia, debería suprimirse una parte de la paga extraordinaria, pero no íntegramente la misma. Eso es lo que no tiene sentido.

En cualquier caso, ya el debate como se planteará de forma más pormenorizada en el Pleno de mañana, me reservo los argumentos para mañana.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, como en principio no estamos de acuerdo con la proposición de ley, con lo que plantea la misma, pero entendiendo que sí, que hay una rectificación en cuanto a la ambigüedad, y en particular en lo que se refiere a las pagas extraordinarias, vamos a votar abstención en ésta y en la que hace referencia también al tema de las universidades, del registro referido exclusivamente a las universidades públicas.

Nada más.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Señor Navarro Gavilán.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

En relación con las enmiendas que ha planteado el Grupo de Izquierda Unida, nosotros vamos a votarlas todas favorablemente, incluida la que hace referencia al adelanto de la percepción de la paga extra del año 2013, de la modificación de las fechas de percepción de la paga extra del año 2013, para intentar paliar el efecto económico que supone la supresión de la del mes de diciembre de 2012.

Y en relación con las que plantea el Partido Popular, nosotros nos vamos a abstener en las dos, en las dos que plantea. Una es verdad que coincide con la nuestra, pero también nosotros vamos a votar a favor de la nuestra, con lo cual no se pueden votar las dos al mismo tiempo, y como aquí no hay posibilidad de transacción, o si la hay, se puede transigir, ¿no?, o unificar. No sé si es el momento. Pero eso se puede hacer en el Pleno, ¿no? La mía sí, la mía se queda viva para el Pleno. (Voces) No, no, tienen todo el sentido del mundo, mantenerlas para el Pleno, para el debate del Pleno.

Bueno, en cualquier caso, como no estamos en contra, nos vamos a abstener y vamos a votar favorablemente la nuestra. Y la abstención en la otra enmienda también.

Y bueno, manifestar que, después de la votación, vamos a reservar para el Pleno las enmiendas que hemos presentado.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias, señor Navarro Gavilán.

Por el Grupo Parlamentario Popular, la señora González López tiene la palabra.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ:

Pues no mucho más que decir, señor presidente.

Lamentar realmente que no entiendan la situación en la que estamos, que es una medida con carácter extraordinario y urgente. La necesidad es lo que demanda.

Y solo una cosa que no he dicho con referencia al artículo 2, que ponía de manifiesto el Grupo Parlamentario Socialista, donde dice que la suspensión de la paga extra en principio tiene carácter indefinido, y el compromiso, ya se ha dicho por activa y por pasiva, el compromiso es porque entendemos que es suspensión del cobro del abono de la paga extra, el compromiso es reintegrar esa paga en el momento que la situación económica cambie. Entonces, es el compromiso que tiene el Gobierno central y el que mantiene este grupo parlamentario.

Gracias, señor presidente.

SRA. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, pues muchas gracias.

Vamos a pasar a las votaciones.

Vamos a votar las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Mixto en primer lugar. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

Votación de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

Votación de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor, nueve. Votos en contra, ninguno. Abstenciones, cuatro.

Sí, señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Es que yo no lo he dicho, Alfonso sí lo ha dicho, pero yo no, el señor Navarro Gavilán, perdón.

Reservo para mi debate en Pleno las enmiendas que han sido rechazadas aquí por el Partido Popular.

Muchas gracias.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, gracias, señor Pujante.

Vamos, en cualquier caso, a votar el articulado de la proposición de ley.

Votación conjunta del artículo 5, de la disposición final segunda y del título de la ley, a los que no se han formulado enmiendas.

Votos a favor, nueve. Votos en contra, cero. Abstenciones, cuatro.

Votación conjunta de los artículos 1, 2, 3 y 4, de la disposición final primera y de la exposición de motivos, a los que sí se formularon enmiendas.

Votos a favor, nueve. En contra, cuatro. Abstenciones, ninguna.

Por lo tanto, queda aprobado el dictamen, que se eleva al Pleno de mañana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.